



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 152/25

Sucre, 05 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de abril de 2025, con CITE:S.E.S.F.P./D.D.E.CH N° 173/2025, (Reg.-CM-1029), el MSc. Ing. Edwin Javier Morales Vargas, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL D.D.E. CHUQUISACA y el MSc. Víctor Hugo Coronado Mejía, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de cualquiera de estos 3 espacios públicos 1) **PARQUE BOLÍVAR (SECTOR ARCO DEL TRIUNFO)**, 2) **EX ESTACIÓN**; y, 3) **FRONTIS DEL ESTADIO PATRIA** con la finalidad de realizar la **9na FERIA DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA**, organizada por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional e Institutos Técnicos del Departamento de Chuquisaca, dicho evento se efectuará el día viernes 16 de mayo de 2025 de horas 08:00 a.m. a 13:00

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 5 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, conforme a sus competencias ha determinado **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso del **PARQUE BOLÍVAR (SECTOR ARCO DEL TRIUNFO)**, con la finalidad de realizar la **"9na FERIA DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA"**, organizada por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional e Institutos Técnicos, Tecnológicos del Departamento de Chuquisaca, evento se efectuará el día viernes 16 de mayo, de horas 08:00 a.m. a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 77 parágrafo I. dispone: "... La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso del **PARQUE BOLÍVAR (SECTOR ARCO DEL TRIUNFO)**, en favor del **MSc. Ing. Edwin Javier Morales Vargas SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL D.D.E. CHUQUISACA** y el **MSc. Víctor Hugo Coronado Mejía, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA**, con la finalidad de realizar la **"9na FERIA DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA"** organizada por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional e Institutos Técnicos Tecnológicos del Departamento de Chuquisaca, dicha feria se efectuará el día viernes 16 de mayo de 2025 de horas 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

